



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Circular N° 03 de 2025

DE: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PARA: CONTRATISTAS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

ASUNTO: EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 08 de Enero de 2025

Estimados colaboradores:

Cordial saludo. Por medio de la presente nos permitimos informarles que conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 14 de la Resolución N° 65 del 30 de diciembre de 2024¹, se estipula que: *“Los ingresos y los gastos deberán registrarse en pesos, redondeando los últimos tres dígitos en miles, para lo cual los valores menores a \$500, se ajustarán al valor inferior y los mayores o iguales a \$500, al valor superior. En consecuencia, todas las liquidaciones de ingresos y los gastos deben ajustarse conforme a lo antes señalado”; lo anterior, con el fin de que tengan en cuenta esta directriz para los trámites que haya lugar dentro de los procesos que se adelantarán este año en la entidad.*

Adicionalmente, me permito informar los siguientes lineamientos en cuanto al desarrollo de algunos trámites presupuestales y financieros para la contratación de la entidad así:

1. Los valores en letras y números de las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP deben solicitarse únicamente en cifras cerradas en miles de pesos y sin centavos.
2. Es preciso tener en cuenta, en la solicitud del CDP la dependencia ejecutora solicita el gasto indicando el objeto y el valor del contrato previa verificación del plan Anual de adquisiciones, razón por la cual los objetos de las solicitudes de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP una vez suscritos por el Gerente, y los responsables del área y por la Profesional con funciones de planeación no podrán ser modificados sin el previo aval de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
3. Los valores en las adiciones y contratos nuevos deben estipularse con cifras cerradas en miles de pesos y sin decimales.
4. Las facturas y/o documentos equivalentes que se radiquen para trámite de pago deben emitirse con cifras cerradas en pesos y sin decimales.
5. La vinculación de la adquisición o compra en SECOP II, se debe realizar en el consecutivo asignado en el CDP, de acuerdo con la verificación del Plan Anual de Adquisiciones.

Cordialmente,


ANA MARÍA QUINTERO PINZÓN
Subgerente Administrativa y Financiera

VoBo. Sonia Angarita Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica

VoBo. Iván Leal Baquero – Subgerente Técnico

VoBo. Erika Parra – Jefe de planeación

VoBo. Yeni Silva – Jefe de Presupuesto

VoBo. Miguel Ramírez - Contador

¹ “Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, para la vigencia fiscal 2025”

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fonddecunoficial

🌐 www.fonddecun.gov.co



**Gobernación de
Cundinamarca**